



FECHA: 23/09/2024

## DICTAMEN UOC Nº 09/2024 <u>ANALISIS DE PRECIOS</u> <u>SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL</u>

## ANTECEDENTE:

MEMORANDUM Nº11/2024 del Departamento de Patrimonio para "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO Y ENVÍO DE PRESUPUESTO - SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL" por el cual, en virtud a la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se solicita dar inicio al proceso para la contratación de contratación servicio de limpieza del FONDEC y se remite presupuesto con descripción y costo del ítem para el análisis correspondiente.

## **MARCO LEGAL Y ANALISIS:**

De acuerdo con la con las evidencias de las solicitudes de precios referenciales, se verifica la cotización de los servicios a ser contratados.

La Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone en su Art. 4º inc. PRINCIPIOS RECTORES. La presente ley se regirá por los siguientes principios: a) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos... c) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.

La Resolución DNCP №454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°7021/22" dispone: Artículo 2º PUBLICACIÓN DE PRECUIS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los precios de referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia... Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 38 del Decreto Reglamentario N°9823/23. Artículo 6º APROBACIÓN DE LA GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES. Apruébese la "Guía para la elaboración de precios de referencia" anexo a la presente resolución, la cual podrá ser modificada y actualizada y estará disponible en el SICP.

Se visualiza como evidencia los precios obtenidos por la web, y los precios obtenidos de procesos anteriores que fueron descargados de la página de la DNCP.

Directora de UOC

Dirección: 25 de Mayo 972 c/EE.UU. Teléfono: (595 21) 490 726 / recepcion@fondec.gov.py - info@fondec.gov.py







El departamento solicitante ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de precios referenciales.

En la siguiente planilla se detalla los presupuestos y el precio referencial hallado:

| It<br>e<br>m | Descripc<br>ion          | Cantida<br>d | Unidad de<br>Medida | Presupuesto de:<br>ID N°429.659 -<br>SICP - DNCP<br>Gs. | Presupuest o de: LA CONSOLI DADA Gs.                   | Presupuesto<br>de:<br>SANCOR<br>SEGUROS       | Precio mas<br>bajo - Gs.                           | Precio<br>Referencial<br>Gs. (IVA<br>incluído)     |
|--------------|--------------------------|--------------|---------------------|---|--|---|--|--|
| 1            | Seguro<br>de<br>Vehículo | 12           | mes                 | Unitario: Gs.<br>325.000<br>Total:<br>Gs.3.900.000      | Unitario:<br>Gs.<br>374.583<br>Total: Gs.<br>4.495.000 | Unitario: Gs. 343.333<br>Total: Gs. 4.120.000 | Unitario: Gs.<br>325.000<br>Total:<br>Gs.3.900.000 | Unitario: Gs.<br>325.000<br>Total:<br>Gs.3.900.000 |



